



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo a continuación de Verbal
Demandante:	Noralba Marulanda Uribe y Otro
Demandado:	Sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S.
Radicado:	630013103002-2019-00303-00
Asunto:	Rechaza de plano recursos

Por auto del 03 de octubre de 2023 (doc.117) el Juzgado rechazó por falta de competencia la ejecución solicitada a continuación del proceso verbal propuesto por las partes anunciadas en antecedencia y ordenó remitirlo al competente. La apoderada judicial de la parte ejecutante presentó dentro del término de ejecutoria recurso de reposición en subsidio el de apelación.

Bajo la preceptiva del art. 139 del CGP, las decisiones que tengan que ver con la declaratoria de incompetencia para conocer de un proceso y se remita al competente, no admiten recurso. Así las cosas, se rechaza de plano los medios de impugnación propuestos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87769877a19355261e57bde6e412ce2b2ec7846d955693a88ba3e546cca34a90**

Documento generado en 19/10/2023 05:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>